GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE"
PERIODO: 2013 – 2018

ADDENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 87/2017

***"AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 87/2017 – DE* "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE - IVA Y JUEGO DE AZAR- LOTE N° 01".**----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por ***DON MARIO ESTEBAN FATECHA SANCHEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *677.848.***; y el ***PROF. MIGUEL DARÍO RIQUELME CABRERA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 1.384.062.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte y por la otra la firma **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A** representada por la Sra. **Raquel Nasaria Gaona Insfran ,** con **CIC N° 1.963.250** y **RUC N° 80015507-6, en calidad de representante legal,** domiciliado en las calles codas Thopson, Edificio Laguna Grande Apt. N° 218 San Miguel de la ciudad de San Lorenzo en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **ADDENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del **Contrato N° 87/2017** y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación de los trabajos, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos". ----------

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Afín de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato n° 87/17; conforme se detalla en las clausulas posteriores. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES. ----------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

CAACUPE					
CAACUPE: REPARACION DE BLOQUE DE AULAS. Escuela Básica N° 425 Dr. Venancio Pino y Colegio Nac. Dr. Venancio Pino.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Demolición de piso existente	m2	1,44	15.000	21.600
2	Excavación para fundación	m3	0,18	90.000	16.200

Construcciones Rivas S.A.

3	Viga cumbrera de Ho. 0,20 x 0,45	m3	2,25	1.872.000	4.212.000
4	Zapata de fundación	m3	1,15	1.872.000	2.152.800
5	Pilares de Ho. Ao.	m3	0,96	1.872.000	1.797.120
6	Viga cumbrera de Ho. 0,20 x 0,45	m3	2,25	1.872.000	4.212.000
7	Revoque de viga cumbrera	m2	28,75	57.200	1.644.500
SUB TOTAL 1					**14.056.220**

SAN BERNARDINO

REPARACION DE BLOQUE DE AULAS: 3899 Máximo Giménez Hernaez

1	Demolición de piso existente	m2	14,08	52.000	732.160
2	Demolición de pared	m2	17,1	52.000	889.200
3	Excavación para fundación	m3	11,264	90.000	1.013.760
4	Zapata de Ho. Ao. 1,2x1,2x0,80	m3	4,224	1.872.000	7.907.328
5	Columna de Ho. Ao.	m3	3,6036	1.872.000	6.745.939
6	Viga cumbrera de Ho. Ao. 0,20 x 0,45	ml	26,5	200.000	5.300.000
7	Encadenado superior	ml	53	150.000	7.950.000
8	Viga superior en galeria 0,20*0,25	ml	26,5	180.000	4.770.000
9	Revoque comun filtrado	m2	152,09	38.000	5.779.420
10	Pintura de pared látex color	m2	594,49	16.640	9.892.314
TOTAL GENERAL					**50.980.121**

EUSEBIO AYALA

REPARACION DE BLOQUE DE AULAS. Escuela Básica N° 6723 San Juan Bautista

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Contrapiso de Ho. De cascotes	Metros cuadrados	322,56	28.800	9.289.728
2	Piso baldosa calcárea	Metros cuadrados	322,56	61.200	19.740.672
3	Zocalo calcareo	metro	245	19.440	4.762.800
4	Mamposteria de 0,30 de ladrillo comun	metro cuadrado	25	118.800	2.970.000
5	Revoque comun filtrado	Metros cuadrados	50	21.840	1.092.000
6	Pintura de pared interior al latex color	metro cuadrado	50	15.080	754.000
7	Pintura de pared exterior al latex color	Metros cuadrados	50	16.640	832.000
8	Excavación de suelo arcilloso	Metros cúbicos	64,4	2.500	161.000
9	Relleno con suelo apto para base de contrapiso	Metros cúbicos	64,4	90.000	5.796.000

Construcciones Rivas S.A.

TOTAL GENERAL	45.398.200

OBRA ADICIONAL: El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs. 110.434.541 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO) CON IVA INCLUIDO.** El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución. ----------

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras. ----------

CLÁUSULA TERCERA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS.**----------

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 05 días del mes de junio del año dos mil dieciocho. ----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don. Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador

Construcciones Rivas S.A.

Sra. Raquel Nasaria Gaona Insfran
RUC N° 80015507-6 – CI N° 1963250
CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.
LA CONTRATISTA